



ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de Julio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 433.000,00 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias será el siguiente:

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
161	61900	PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	135.000,00
1532	61903	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	298.000,00
TOTAL			433.000,00

Código Seguro De Verificación	zVAYipjxJtqHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/08/2019 10:14:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zVAYipjxJtqHt4XnoBCGcg==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.tijola.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde
D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	zVAYipjxJtqHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/08/2019 10:14:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zVAYipjxJtqHt4XnoBCGcg==		

